



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ
CODIGO DEL JUZGADO 231624089001

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.- Cereté-Córdoba,
veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: MONITORIO NIT.860032530-7
Radicación: 231624089001-2019-00622
Demandante: ALFAGRES SA NIT.860032530-7
Demandado: NEGOCIOS E INVERSIONES DKAPITAL S.A.S.Nit No.
900.962.475-7

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a aplicar el artículo 366, del Código General del Proceso No. 1, aprobando la liquidación de costas presentada por la secretaria por ajustarse a derecho y determinar lo concerniente sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

Ahora bien, hay solicitud de la parte demnandante de que se libre mandamiento de pago, ejecutoriado el presente auto se decidirá sobe el mandamiento de pago y las medidas cautelares.

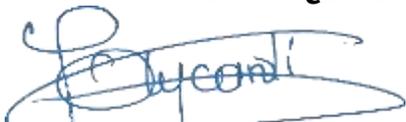
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cereté-Córdoba,

RESUELVE:

1º) APRUEBESE la anterior liquidación de costas presentada por la secretaria por estar ajustada a derecho de conformidad con lo establecido en el art. 366 del C. General del Proceso.

2º) Ejecutoriado el presente auto pase al despacho para decidir de las otras solicitudes.

NOTIFIQUESE


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53818e552bae7cab6a6ddc6135ab95e88c7e4569ee9ec6429ef3b97db6
d3df8e**

Documento firmado electrónicamente en 24-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>